Tipificación de la infracción:

– Ley 26/1984, de 19-7, artículos 34.2.

– R.D. 1945/1983, de 22-6, artículos 2.1.2.

Normativa infringida:

– R.D. 2483/1986, 14-11 (B.O.E. 291/5-12), artículo 12.8.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2004. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de septiembre de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 35/03-BA
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:RESOLUCION.
ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).
DENUNCIADO: MANUEL MAESTRE ESPINOSA **D.N.I.:** 9.182.071-BA
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BARBAÑO, 5
LOCALIDAD MERIDA **PROVINCIA:** BADAJOZ **HECHOS:** UTILIZACION DE FUEGO PARA PREPARAR ALIMENTOS, EN ZONAS DE ENCINAS Y CON PASTO **SANCION:** 70 EUROS
ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURARES
INSTRUCTOR: JUAN CARLOS BARROSO TERRON
SECRETARIO: .
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, sito en Ctra. San Vicente s/n, de la localidad de Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrá alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

EXPEDIENTE: 37/04-BA
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:INCOACION.
ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).
DENUNCIADO: HACIENDA MURILLO **D.N.I.:** 8757226-E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MONTE ALTO, 15
LOCALIDAD OLIVENZA **PROVINCIA:** BADAJOZ **HECHOS:** QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS, SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, EN EPOCA PELIGRO ALTO INCENDIOS FORESTALES **SANCION:** HASTA 1.000 EUROS
ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURARES
INSTRUCTOR: ANGEL SÁNCHEZ GARCIA
SECRETARIO:
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, sito en Ctra. San Vicente s/n, de la localidad de Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrá alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.